



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1876 .-

DALCAHUE, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 25 de Noviembre de 2016, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto para labores accidentales, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS** Cédula de Identidad N° C.I.: con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 28 de noviembre de 2016 al 23 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, percibirá la suma de \$180.000 (Ciento ochenta mil pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004, Centro de Costo 03.03.09 Prestaciones de servicios en programas comunitarios.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
 - Oficina de Partes.
 - Interesado
- JAPM/MAAB/CIVG/lfb



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a **24** de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: 5.453.703-4 y Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, Rut: _____ en calidad de experto, con domicilio en Comuna de _____, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios en Programas comunitarios, para apoyar las actividades navideñas de entrega de juguetes en los colegios, escuelas y postas urbanas y rurales de la Comuna de Dalcahue, utilizando el disfraz de pascuero para tal fin.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acordes a lo mencionado a don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, un valor de \$ 180.000 mil pesos bruto, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley, previa presentación de un informe escrito de las labores y actividades realizadas y aprobadas por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, no dependerá de un horario; sólo tendrá cumplimiento de actividades relacionadas al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 23 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director/a de Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

HERNÁN BAHAMONDE CÁRDENAS
C.I.:
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

~~**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE